



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0517/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000715, Ent. N° 0605/2022)

VISTO: el expediente remitido por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), relativo a la transferencia a la Administración Nacional de Correos por Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal para el presupuesto 2022;

RESULTANDO: 1) que el monto a transferir a la Administración Nacional de Correos asciende a \$ 317:381.465;

2) que la referida transferencia corresponde a la recaudación de ingresos percibidos por noviembre y diciembre 2020, diciembre 2021 y a percibir desde enero hasta diciembre de 2022;

3) que el crédito autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 433/2021 de 20 de diciembre de 2021 para la "TFSPU Ley 19.009 art.15 (transferencia a la ANC) para el presupuesto 2022 asciende a \$ 317:381.465;

4) que se remite Resolución ad-referéndum de la intervención de este Tribunal;

5) que la erogación se atenderá con cargo al Grupo 5

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 15 la Ley N° 19.009 del 22 de noviembre de 2012, en la redacción dada por la Ley 19.594 de 5 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 433/21 de 20 de diciembre de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular,

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado en la URSEC, la intervención del gasto por el importe de \$ 317:381.465, una vez verificada la efectiva recaudación de los fondos a transferir;

2) Comuníquese a la URSEC y al Contador Delegado en la URSEC; y

3) Devuélvase.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General